



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N º 484/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 19 de agosto de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario invita a participar de la 11va Convocatoria al "PROGRAMA ABIERTOS - SEGUNDA EDICIÓN 2025" ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD, a través del cual los museos, bibliotecas y centros culturales municipales abrirán sus puertas al desarrollo de proyectos de formación independientes llevados adelante por productores culturales de distintas disciplinas. Las inscripciones se harán a través de dos convocatorias abiertas anuales y permitirán la realización de clases, talleres, cursos, seminarios, encuentros de formación específica, clínicas, coworking, etc.

CONSIDERANDO, que entendiendo que uno de los roles de las instituciones públicas es habilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y sostenimiento de diversas actividades culturales, a través de este programa la Secretaría de Cultura y Educación propone el uso gratuito de la infraestructura edilicia y técnica de los espacios culturales municipales para el desarrollo de proyectos independientes.

Que la importancia de las actividades de formación en un doble sentido: son centrales para el desarrollo humano en términos de expresión, construcción de identidades y convivencia, y también lo son para los sectores productivos vinculados a la economía cultural. Por este motivo, nos proponemos seguir acompañando la actividad plena de este sector, facilitando las condiciones para su desarrollo; y

Que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, la 11va. Convocatoria al "PROGRAMA ABIERTOS - SEGUNDA EDICIÓN 2025" ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo a las siguientes Bases y Condiciones:

1- DESTINATARIOS

1.1. Está dirigido a artistas y productores culturales con residencia permanente en la ciudad de Rosario que tengan propuestas de formación para dictarse en museos, bibliotecas y centros culturales

municipales.

1.2. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

2- INSCRIPCIÓN

2.1. Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, el cual estará disponible en la página web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura). El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- Datos personales: nombre y apellido, DNI, CUIT, edad, domicilio, teléfono, mail, bio.
- Propuesta: título y descripción del proyecto (hasta 700 caracteres), cantidad de encuentros (con un mínimo de 1 y un máximo de 12 encuentros, hasta uno por semana), planificación por encuentro, franja etaria a la que está destinada la propuesta.
- Materiales y técnica para llevar adelante la propuesta (los materiales están a cargo exclusivo de los postulantes).
- Duración de cada encuentro
- Cantidad de personas asistentes a la actividad
- Costo de la actividad completa propuesta por asistente
- Constancia de inscripción a la AFIP
- Adjuntar un dossier o imágenes de talleres anteriores (opcional).

2.2. La actividad que se proponga podrá tener una duración mínima de un (1) día y una duración máxima de doce (12) encuentros a desarrollarse entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025 en los días y horarios estipulados por cada institución.

2.3. Las actividades se abrirán con un cupo mínimo de cinco (5) participantes y el límite está sujeto a la posibilidad de los espacios.

2.4. Una misma persona puede realizar varias postulaciones, pero se seleccionará solo una.

3- DE LOS MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES MUNICIPALES

3.1. Se pondrá a disposición de artistas y productores culturales los museos, bibliotecas y centros culturales municipales para el desarrollo de proyectos de formación cultural y artística de la ciudad de Rosario. Los espacios disponibles para la presente convocatoria son los siguientes:

- **MUSEO DE LA MEMORIA**
- **MUSEO DE LA CIUDAD**
- **MUSEO ESTÉVEZ**
- **BIBLIOTECA ARGENTINA**
- **BIBLIOTECA ESTRADA**
- **CENTRO CULTURAL PARQUE ALEM**
- **GALPÓN 11**
- **CENTRO DE EXPRESIONES CONTEMPORÁNEAS**
- **CENTRO CULTURAL LA CASA DEL TANGO**

- **ESTACIÓN EMBARCADEROS**
- **CENTRO CULTURAL PARQUE DE ESPAÑA**
- **CASA VANZO WERNICKE**
- **MUSEOS CASTAGNINO MACRO**
- **CENTRO CULTURAL FONTANARROSA**
- **COMPLEJO ASTRONÓMICO MUNICIPAL**

3.2. Los días y horarios serán estipulados por las instituciones.

3.3. Con la selección del proyecto, la organización asignará el espacio más conveniente para su desarrollo.

3.4. Los espacios no cobrarán derecho de uso a los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados; la disponibilidad y uso de los recursos existentes será gratuita. Los materiales que utilicen para el desarrollo de la actividad estarán a cargo de los postulantes y/o asistentes.

3.5. Las instituciones apoyarán la difusión de la actividad seleccionada.

3.6. Las instituciones no se comprometen a garantizar cupos mínimos para que la actividad pueda desarrollarse, quedando la viabilidad de dicha actividad a cargo del postulante.

3.7. Ante imprevistos, puede que alguna de las instituciones mencionadas no aloje propuestas.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. La selección estará orientada a las posibilidades que cada espacio pueda atender conforme a las necesidades específicas de los proyectos y se adecuará al perfil institucional.

4.2. La selección estará a cargo de representantes de cada una de las instituciones disponibles, representantes de direcciones generales de la Secretaría de Cultura y Educación.

4.3. Los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados brindarán material gráfico y/o audiovisual para la difusión de la actividad propuesta en las redes de cada institución involucrada y /o de la Secretaría de Cultura y Educación.

4.4. Los postulantes seleccionados, por el solo hecho de postularse, autorizan gratuitamente y sin condición alguna el registro fotográfico o audiovisual de la actividad por parte de la organización, así como la transmisión en vivo de la actividad a los fines de difundir la propuesta seleccionada, con fines no lucrativos.

4.5. Quienes quedaron seleccionados en la convocatoria inmediatamente anterior no podrán quedar seleccionados en la presente convocatoria.

4.6. La selección inicial considerará la posibilidad de entrevistar a los postulantes en el caso de que el jurado necesita tener más información sobre el proyecto para realizar la selección final.

5- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. El cobro de honorarios por parte de los postulantes seleccionados será resuelto entre estos y los asistentes. La Municipalidad no participará en dichos procesos de intercambio económico. El/la postulante deberá tener la posibilidad de extender factura a su nombre a los asistentes, conforme normativa de AFIP. Quien coordine la actividad deberá contar con la posibilidad de facturar.

5.2. Se tendrá en cuenta un precio mínimo y un precio máximo de cobro de honorarios al momento de la selección.

5.3. Los museos, bibliotecas y centros culturales definirán los recursos que serán puestos a disposición de los postulantes seleccionados. Los que no se encuentren en los museos, bibliotecas y centros culturales no podrán ser solicitados o exigidos al organizador o institución que intervenga. Todos los materiales, dispositivos tecnológicos y otros que los postulantes o terceros bajo su órbita lleven al espacio cedido en uso para ser utilizados en los proyectos seleccionados, quedan bajo custodia y responsabilidad exclusiva de los postulantes. No está permitido dejar materiales, dispositivos tecnológicos y otros en los espacios municipales. Serán retirados inmediatamente finalizada la actividad.

5.4. La presente convocatoria estará sujeta a las normativas vigentes, sean nacionales, provinciales o municipales, referidas a la apertura de los espacios involucrados y condiciones de funcionamiento según la situación sanitaria.

5.5. Luego de la selección, se firmará un convenio de cesión de espacio y recursos con cada seleccionado, que establecerá los derechos y obligaciones de cada parte.

5.6. CONSULTAS: Mediante correo electrónico a: innovacióncultural@rosario.gov.ar.

6- FECHAS IMPORTANTES

Convocatoria abierta: **desde el 26 de agosto al 5 de septiembre de 2025.**

Comunicación de seleccionados: **a partir del 10 de septiembre de 2025.**

Actividades a desarrollar: **durante los meses de septiembre octubre y noviembre de 2025.** Los días y horarios de realización quedan a exclusiva determinación de cada espacio. Los postulantes deben conocer que estas fechas podrán verse modificadas por disposiciones de la organización.

ARTÍCULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO